



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno N° 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N°349/2020

VISTO:

El Decreto del Gobierno de la Provincia del Chaco N°702/2020 de fecha 15 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Decreto el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco dejó sin efecto el Decreto 677/2020 a partir del día 15 de junio y hasta el 21 de junio del corriente año, ratificando en todo lo que no sea modificado por dicha norma, la vigencia de los protocolos de actuación aprobados por el Decreto Provincial N 488/2020 y sus modificatorios, a saber, Decretos Números 449/2020 -compendio de protocolos sanitarios e institucionales-, 540/2020 y 560/2020, los que continuarán vigentes hasta el 28 de junio del 2020

Que, oportunamente y en razón de la grave situación epidemiológica que se manifiesta en la provincia del Chaco, en particular en el Departamento San Fernando, con un marcado aumento de casos positivos, como de fallecimientos causados por el COVID-19, el Ejecutivo Provincial decidió continuar con la implementación de aislamiento de carácter obligatorio, focalizado, inteligente y administrado, sujeto a determinados indicadores susceptibles de auditoría social,

Que, tal y como lo afirma el Gobierno Provincial, atento los resultados observados en el territorio provincial “...**resulta pertinente readecuar medidas , determinando la vigencia de mayores restricciones**

para circulación de bienes y personas, reafirmación de una aislamiento social preventivo y obligatorio para toda la ciudadanía, restringiendo a su mínima expresión las actividades comerciales y de servicios..” entre otras

Que, consecuente con lo expresado, el Ejecutivo Provincial considera propicio modificar los términos del Decreto N°677/2020 conforme las medidas establecidas en el Anexo que es parte de dicho resolutorio, con particular atención de las actividades vinculadas al sistema bancario y financiero, las que deberán observar estricta restricción suspendiendo sus actividades de atención al público, conforme operativo previsto para días feriados, manteniendo la actividad operativa interna,

Que, en relación al tema, el Gobierno Provincial ha requerido formalmente a las autoridades nacionales la suspensión de actividades en todas las entidades en la provincia, solicitando que estas notifiquen en el transcurso de 24 horas las medidas que adoptarán para reducir al mínimo posible la actividad en las oficinas y salones de atención y la reposición y recarga de cajeros

Que, aun cuando el Municipio de Presidencia Roque Sáenz Peña al día de la fecha -con un caso positivo registrado oficialmente- puede considerarse como ciudad de riesgo leve sin alta circulación, lo que responde, sin dudas, a las medidas de acción y prevención adoptadas desde el gobierno municipal tendientes a evitar el contagio del Virus COVID-19 y su propagación, no es menos cierto que la situación general de la provincia aconseja seguir las medidas de prevención y restricción que establece el Decreto 702/2020

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
EN USO DE SUS FACULTADES,
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: **ADHERIR** a las medidas adoptadas por el Decreto N°702/2020 del Ejecutivo Provincial en lo vinculado con la actividades en todas las entidades financieras y bancarias en la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, solicitando a las mismas la suspensión de las actividades de atención al público desde las cero horas del día 16 de junio y hasta el día 21 de junio del corriente año, inclusive, conforme operativo previsto para días feriados, manteniendo la actividad operativa interna

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR a las entidades bancarias de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña comprendidas en el artículo 1º de la presente adopten las medidas de control sanitario en los locales donde funcionan los cajeros automáticos, tanto en los ambientes internos, en las máquinas propiamente dichas como así también respecto los espacios externos, a los efectos de ordenar y mantener el distanciamiento social preventivo entre los usuarios

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE. -

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 15 de junio de 2020

C.P. DIEGO LANDRISINA

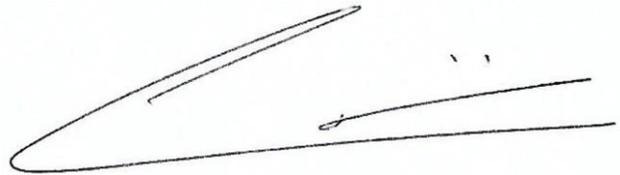
Secretario de Gobierno



C P. DIEGO LANDRISINA
Secretario de Gobierno
Munic. P. R. Sáenz Peña

CP. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal



C.P. BRUNO L. CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña